



RESOLUCION Sub-Directora de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Jefa Departamento Jurídico	
A.M.R.	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMEROS 8, 22C, 22D, 27 Y 29.

VALPARAÍSO, **30 DIC. 2013**

R.E. N° **8518**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, y su modificación; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Números 8, 22C, 22D, 27 y 29 y H. de E. N° 027687 del Jefe de la Unidad FIA, H.de E. N° 26425, de la Jefa de Unidad de Salud Animal, y N° 26371 de la Jefa del Depto. Jurídico; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 8 de la cual forma parte Salmones Humboldt Ltda., Salmones Antártica S.A., Cultivos Marinos Chiloé S.A., Francisco López Herrera, Mainstream Chile S.A., Aguas Claras S.A., Salmoconcesiones S.A., Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., Marine Harvest S.A., Trusal S.A., Salmones Multiexport S.A., Glaciares Pacifico S.A., y Cultivos Yadrán S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt

don Cesar Eduardo Soto Ojeda, Notario suplente del titular don Alvaro Gajardo C. , el día 03 de diciembre de 2013.



Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario, y tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del plan y hasta el término del ciclo productivo siguiente a su aprobación, esta última fecha a la espera que se fije por resolución del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, respecto de las concesiones que pasa a individualizar: código de centro números 104110, 100612, 100609, 100611, 100608, 100689 y 102504 pertenecientes a Cultivos Marinos Chiloé S.A., código de centro número 103805 perteneciente a Francisco López Herrera (en transferencia a Cultivos Marinos Chiloé S.A.), código de centro número 102041 perteneciente a Mainstream Chile S.A., códigos de centro números 104114 y 104124 pertenecientes a Jaime Barría (en transferencia a Salmones Humboldt Ltda, código de centro número 103333 y 103566 pertenecientes a Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., código de centro número 103737 perteneciente a Salmones Multiexport S.A., código de centro número 102789 perteneciente a Salmones Antártica S.A., código de centro número 103319 perteneciente a Trusal S.A., código de centro número 102314 perteneciente a Charles Edward Barter Orams ( en transferencia a Marine Harvest S.A. ), código de centro número 102315 también perteneciente a Marine Harvest Chile S.A. y código de centro número 104085 perteneciente a Salmones Humboldt Ltda..

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias complementarias como es dar pronto aviso a los integrantes de la agrupación en caso de mortalidades que en algún centro se incrementen de manera abrupta.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Ricardo Calveti Zúñiga, domiciliado para estos efectos en Avenida Diego Portales 2.000, piso 10, Puerto Montt, correo electrónico [ricardo.calveti@mainstream.cl](mailto:ricardo.calveti@mainstream.cl). Como suplente se designa a Claudia Cossio, del mismo domicilio anterior, correo electrónico : [claudia.cossio@mainstream.cl](mailto:claudia.cossio@mainstream.cl)

Que, la agrupación de concesiones N° 22C de la cual forma parte Acuinova Chile S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, Comuna de Providencia, don Fernando Celis Urrutia, con fecha 28 de noviembre de 2013.

Que el referido plan fue aprobado y consiste en un programa de descanso sanitario que tendrá vigencia a contar del 30 de marzo de 2014 y hasta el inicio del período productivo, entendiéndose por tal hasta el 30 de junio de 2016, que en todo caso será fijado por resolución del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, respecto de las concesiones que pasa a individualizar: código de centro números 110542 y 110545 ambos pertenecientes a Acuinova Chile S.A..

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias complementarias como es la vacunación en un cien por ciento de los smolt a sembrar, contra, al menos, las siguientes patologías, coho: IPN y SRS; IPN, SRS y Vibrio para trucha , e IPN,SRS, Vibrio e ISAv para Salmón del Atlántico.



Que, la agrupación de concesiones N° 22D de la cual forman parte Salmones Gama Ltda, Inversiones Caiquenes Ltda, Chile Seafood S.A., Acuinova Chile S.A., Mainstream Chile S.A., Salmones Multiexport S.A., Pacific Seafoods S.A., Concesiones de la Patagonia Cinco S.A., Pesquera Friosur S.A., y Salmones Blumar S.A. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de una modificación de plan de manejo sanitario aprobado por este Servicio mediante Resolución Exenta Número 3.121, de 26 de diciembre de 2012, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt don Edward Langlois Danks, el día 16 de octubre de 2013 y ante el Notario de Santiago, Comuna de Providencia, don Fernando Celis Maggi, Notario reemplazante de don Fernando Celis Urrutia, el día 28 de octubre de 2103.

Que la referida modificación del plan de manejo fue aprobada y consiste sólo en incluir otras concesiones al programa de descanso sanitario voluntario, y tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción y su duración será la estipulada en el plan de manejo objeto de la presente modificación y respecto de las concesiones que pasa a individualizar: código de centro número 110793 perteneciente a Chilefood S.A., código de centro número 110789 perteneciente a Salmones Gama Ltda, código de centro números 110413 Y 110416 ambos pertenecientes a Mainstream Chile S.A. código de centro número 110369 perteneciente a Acuinova Chile S.A., código de centro 110926, perteneciente a Pacific Seafoods S.A., y código de centro número 110448 perteneciente a Salmones Multiexport S.A.

Que, la agrupación de concesiones N° 27 de la cual forma parte Salmones Friosur S.A. y Acuinova Chile S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco con fecha 25 y 27 de noviembre de 2013.

Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes y tendrá vigencia desde el 31 de enero de 2014, y consiste en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación completo entre descansos sanitarios coordinados establecidos por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respecto de las concesiones que pasa a individualizar: código de centro número 110344 perteneciente a Salmones Friosur S.A. y código de centro números 110144,110108,110143,110141 y 110142, pertenecientes a Acuinova Chile S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias complementarias como es una vacunación en un cien por ciento de los smolt a sembrar, contra, al menos, las siguientes patologías: coho: IPN y SRS, IPN, SRS y Vibrio para trucha e IPN, SRS, Vibrio e ISAv para Salmón del Atlántico.



Que, la agrupación de concesiones N° 29 de la cual forma parte Acuinova Chile S.A., Salmones Friosur S.A. y Salmones Multiexport S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario (segundo ciclo), contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt don Edward Langlois Danks, con fecha 23 de noviembre de 2013 y 02 de diciembre del mismo año y ante el notario de Santiago don Fernando Celis Urrutia con fecha 04 de diciembre de 2013.

Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes y tendrá vigencia desde el 01 de noviembre de 2013 y hasta el término del presente ciclo productivo fijado por la autoridad, es decir el 31 de diciembre de 2014, y consiste en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación completo a contar del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, toda vez que el descanso sanitario se inicia en enero de 2015, respecto de las concesiones que pasa a individualizar: código de centro número 110372 perteneciente a Acuinova S.A., código de centro número 110347 perteneciente a Salmones Friosur S.A. y código de centro números 110551, 110380, 110401, 110382, y 110383, pertenecientes a Salmones Multiexport S.A..

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Francisco Lobos Fuentes, domiciliado Cardenal Número 2501, Comuna de Puerto Montt, correo electrónico flobos@multiexportfoods.com.

Que, en los casos en que corresponda, los titulares comparecientes en los planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa,

RESUELVO



1.- APRUEBASE, el plan de manejo sanitario voluntario y modificación del mismo consistente en la abstención de operar concesiones que indica presentado por la agrupación de concesiones Número 8, 22C, 22D, 27 y 29 a contar de la fecha estipulada en los respectivos planes y en los siguientes términos:

- a) Las medidas adicionales, cuando corresponda.
- b) La designación de coordinador de las agrupaciones, cuando corresponda.
- c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la

presente resolución, apruebáanse sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieran cumplimiento a esta medida.

2.- El cumplimiento de los referidos planes de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AGL/DMC/AMRA/EMS/ems  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.